

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, catorce (14) de diciembre del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 99			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-552	EJECUTIVO	JABER CASTRO MANCERA	CARLOS AURELIO GIRALDO	NIEGA SOLCITUD	10/12/2020	1	13
2018-015	EJECUTIVO	ANA MARIA ECHEVERRI HERRAN	NICOLAS SANTIAGO SAAVEDRA MORA Y OTRA	FIJA FECHA DE REMATE	10/12/2020	1	158
2019-025	DESPACHO COMISORIO	GUSTAVO HERNAN CORREA	SIN NOTIFICAR	RESPONDE AL COMITENTE	10/12/2020	1	59
2019-198	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	MARIA MARLENY GALEANO DE CASTARO	LUCELLY OROZCO DE TORRES	APRUEBA COSTAS	09/12/2020	1	125
2020-007	MEDIDAS CAUTELARES ANTICIPADAS	FINESA S.A.	SIN NOTIFICAR	INADMITE SOLICITUD	09/12/2020	1	49
2020-053	SIMULACIÓN	MARIA EDILIA ALVAREZ VERGARA	LIDA FRANCEDY ALVAREZ VERGARA Y OTRO	RECONOCE PERSONERIA Y SE TIENE POR NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE	02/12/2020	1	141
2019-149	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	CARLOS FERNANDO HERRERA	APRUEBA COSTAS	09/12/2020	1	30
2020-222	VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN	MARIA GIL VEGA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	09/12/2020	1	72

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIO**

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee63fc73bb31c7cfd95d36de72ad20e28f260ad419d8c3ddc11332af59e434b**
Documento generado en 11/12/2020 01:54:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>